

64
INFORME N° 307-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Modificación de Resolución Jefatural N° 362-2005-AGN/J, a solicitud de doña BLANCA LUZ GARCÉS ALTUNA**

REFERENCIA : **Solicitud con Registro N° 504790**

FECHA : **Lima, 22 de noviembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 362-2005-AGN/J, de fecha 15 de noviembre del presente año, se declaró procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre regularización de escritura pública, autorizándose la intervención del Dr. Jorge Luis Gonzáles Loli, Notario Público de Lima, para llevar a cabo la regularización.

Con escrito de fecha 21 de noviembre de 2005 y Registro N° 504790, la recurrente solicita se autorice la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, en sustitución del Dr. Jorge Luis Gonzáles Loli, en el proceso de regularización de escritura pública declarado procedente en la Resolución mencionada.

El artículo 106° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el derecho de petición de los administrados, pudiendo interponer en virtud de aquel, solicitud en interés particular.

La solicitud presentada se encuentra amparada en la norma citada en el párrafo anterior, por lo que PROCEDE; debiendo

modificarse la Resolución Jefatural N° 362-2005-AGN/J en su parte resolutiva, respecto al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización de la escritura pública, autorizándose la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra; quedando subsistente la resolución en lo demás que contiene.

Atentamente,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 307-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Modificación de Resolución Jefatural N° 362-2005-AGN/J, a solicitud de doña BLANCA LUZ GARCÉS ALTUNA**

REFERENCIA : **Solicitud con Registro N° 504790**

FECHA : **Lima, 22 de noviembre de 2005**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 362-2005-AGN/J, de fecha 15 de noviembre del presente año, se declaró procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre regularización de escritura pública, autorizándose la intervención del Dr. Jorge Luis Gonzáles Loli, Notario Público de Lima, para llevar a cabo la regularización.

Con escrito de fecha 21 de noviembre de 2005 y Registro N° 504790, la recurrente solicita se autorice la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, en sustitución del Dr. Jorge Luis Gonzáles Loli, en el proceso de regularización de escritura pública declarado procedente en la Resolución mencionada.

El artículo 106° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el derecho de petición de los administrados, pudiendo interponer en virtud de aquel, solicitud en interés particular.

La solicitud presentada se encuentra amparada en la norma citada en el párrafo anterior, por lo que PROCEDE; debiendo

modificarse la Resolución Jefatural N° 362-2005-AGN/J en su parte resolutiva, respecto al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización de la escritura pública, autorizándose la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra; quedando subsistente la resolución en lo demás que contiene.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General